

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 187

TEGUCIGALPA: 20 DE ABRIL DE 1900

NUMERO 1.869

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
DECRETOS números 127, 128, 129 y 130.

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION.—Nómbrese al Comandante Ventura R. Cortés Inspector de Policía y Hacienda de las Islas de la Bahía en sustitución de don Pedro N. Duarte—Admítase su renuncia al Gobernador Político de Copán General Ezequiel Ferrera—Nómbrese al Coronel Manuel Bueso Gobernador Político de Copán—Nómbrese a don Dionisio Cubas escribiente extraordinario del Archivo Nacional—Dispónese que el conserje de este Ministerio devengue el sueldo de \$ 20.00 mensuales—Dispénsase la publicación de edictos a Pedro Díaz y María del Carmen Banegas—Denégase la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Torres en representación de la Municipalidad de Yoro—Autorízase la erogación de \$ 120.00—Concédesese un mes de licencia al Inspector de Policía y Hacienda de Copán Laureano Caballero—Créase otra plaza de Inspector en Gracias y nómbrese para su desempeño al Subteniente Jesús Cáceres—Nómbrese a don Manuel Matute h. Inspector de Policía y Hacienda de Olancho en lugar de don Evaristo García—Dispénsase la publicación de edictos a Horacio Z. Castillo y María de Jesús Varela—Admítase su renuncia de Inspector de Policía de San Juancito al Coronel Floriano Davadi, nombrando en su lugar a Francisco J. Moncada—Nómbrese a don Miguel Flores Inspector de Policía y Hacienda de Yoro en lugar de don Jacinto Rojas—Autorízase el gasto de \$ 20.00 para traslación de don Miguel Flores a Yoro—Autorízase la erogación de \$ 15.37½ que se invertirán en la traslación del Archivo Nacional al antiguo local de esa oficina.

GUERRA.—Autorízase el gasto de \$ 38.00—Se autoriza el gasto de \$ 74.25—Concédesese una licencia y nómbrese interinamente un sustituto—Se admite una renuncia y nómbrese un sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 50.00.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 127

EL CONGRESO NACIONAL

Considerando: que es necesario conservar cuidadosamente las ruinas y monumentos de Copán, que acaso revelarán algún día lo que fué esta sección de Centro-América en lo antiguo, sus pobladores aborígenes, época en que empezó a ser habitada y el grado de cultura que alcanzaron los pueblos en ella establecidos;

Considerando: que el estudio de aquellos monumentos, sus semejanzas con las del Palenque y las de ambos con los del Egipto, que han sido observadas por algunos arqueólogos, pueden contribuir al esclarecimiento del origen de los primitivos pobladores del Nuevo Mundo,

DECRETA:

Artículo 1.º—Se prohíbe la exportación de piezas sacadas de las ruinas de Copán ó de otras ruinas de la República; pero se permite su excavación, exploración y estudio por personas idóneas ó comisiones científicas, previo permiso del Poder Ejecutivo y de conformidad con los reglamentos que éste emita.

Art. 2.º—El Poder Ejecutivo adoptará las medidas convenientes para la custodia y conservación de las ruinas de Copán, y dictará los reglamentos necesarios para su exploración y estudio.

Art. 3.º—Los hechos constitutivos de delitos contra la propiedad, cometidos en las expresadas ruinas, serán castigados con arreglo al Código Penal.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

FRANCISCO ALTSCHUL.

Decreto núm. 128

EL CONGRESO NACIONAL

Con presencia de la solicitud de don Santos Soto, contraída a que se le otorgue permiso para aceptar el nombramiento de Agente Consular del Reino de Italia en esta capital,

DECRETA:

Artículo único.—Concédesese a don Santos Soto el permiso que solicita.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

CÉSAR BONILLA.

Decreto núm. 129

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la exposición presentada por el Diputado Durón, en la que manifiesta lo gravoso que es para los vecinos de esta ciudad y Comayagüela el impuesto que se les cobra por el uso del agua, lo mismo que la inconformidad que hay para que se les cancele las primas que tienen pagadas como concesionarios de aguas,

DECRETA:

Artículo único.—Reformase los artículos 6.º y 11 del decreto número 202, de 3 de abril de 1899, de la manera siguiente:

El primer artículo mencionado se leerá así: "Serán de cuenta del que solicita el agua los gastos de instalación del servicio; el impuesto por el uso de aquélla será cobrado al establecerse los medidores, en proporción a la cantidad de líquido consumido, y mientras tanto, se pagará un canon de dos pesos por cañería de ½ pulgada."

El artículo 11 se leerá así:

"Las primas que hasta hoy han pagado los concesionarios de agua, serán reembolsadas en abonos de cincuenta centavos por cada pago mensual que deban hacer, según lo dispone el artículo 6.º, siempre que los interesados lo soliciten."

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

FRANCISCO ALTSCHUL.

Decreto núm. 130

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Jaime Gálvez, a nombre de la Municipalidad de Nacaome, pidiendo que se le reconozca y mande pagar la suma de \$ 290.00 que el respectivo Tesorero enteró en la Administración de Rentas de Valle por orden superior, en enero del 94, para los gastos del servicio público; y

Considerando: que la suma referida fué tomada del fondo destinado exclusivamente al sostenimiento de la instrucción pública en aquel departamento,

DECRETA:

Artículo único.—Resolver de conformidad la expresada solicitud, quedando el Poder

Ejecutivo facultado para hacer el pago de los \$ 290.00 en la forma que estime más conveniente.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los cinco días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 7 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Nómbrese al Comandante Ventura R. Cortés Inspector de Policía y Hacienda de las Islas de la Bahía en sustitución de don Pedro N. Duarte.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1900.

Con vista de la renuncia que con fecha 16 de febrero del año próximo anterior y repetida el 17 del mes en curso presentó á este Ministerio don Pedro N. Duarte, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de las Islas de la Bahía, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela; nombrando para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Comandante Ventura R. Cortés, quien ha sido recomendado especialmente por el Gobernador Político de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Admítase su renuncia al Gobernador Político de Copán General Ezequiel Ferrera.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia presentada desde el mes de enero del año próximo pasado por el General don Ezequiel Ferrera del cargo de Gobernador Político del departamento de Copán, que ha estado anexo interinamente á la Comandancia de Armas del mismo departamento, la cual desempeña en propiedad; y

2.º—Darle las gracias por sus buenos servicios en dicho empleo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrese al Coronel Manuel Bueso Gobernador Político de Copán.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1900.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del Coronel don Manuel Bueso, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político del departamento de Copán, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos, en reemplazo del señor General don Ezequiel Ferrera, que interinamente ha tenido encargado dicho empleo y á quien le fué admitida su renuncia por acuerdo de esta misma fecha.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrese á don Dionisio Cubas escribiente extraordinario del Archivo Nacional.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1900.

Manifestando el Director del Archivo Nacional que con motivo de la remoción del Archivo, ocasionada por el incendio de la casa de los señores Diaz, contigua al local de aquella oficina, habrá que trabajar en su reorganización, no siendo suficiente el personal con que cuenta en la actualidad, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar á don Dionisio Cubas escribiente extraordinario del Archivo Nacional, con el sueldo de \$ 40.00 mensuales, por el término de tres meses, debiendo contarse desde el 16 del mes en curso; y

2.º—Esta erogación se imputará á la partida de Extraordinarios, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispónese que el conserje de este Ministerio devengue el sueldo de \$ 20.00 mensuales.

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Que desde el 1.º del actual el conserje del Ministerio de Gobernación devengue el sueldo de veinte pesos mensuales, que es el asignado á los conserjes de los demás Ministerios; debiendo imputarse el aumento al sueldo fijado en el Presupuesto á la partida de Extraordinarios del mismo, capítulo XI, ramo de Gobernación.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Pedro Díaz y María del Carmen Banegas.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Díaz y María del Carmen Banegas, vecinos de San Juan de Flores, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio ci-

vil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Deniégsese la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Torres, en representación de la Municipalidad de Yoro.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1900.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Carlos Torres, como representante de la Municipalidad de Yoro, en que pide que, de conformidad con el artículo 179 de la Ley Municipal, se suspendan los efectos de las reformas hechas por el Concejo Departamental á la tarifa y presupuesto formados por la Municipalidad expresada el 15 del mes de enero próximo pasado; y

Considerando: que el Gobernador del departamento de Yoro, en el informe dado sobre la solicitud del señor Torres, indica con toda claridad las razones que el Concejo Departamental tuvo en cuenta para reformar en parte la tarifa y presupuesto de gastos sometidos á su conocimiento por la Municipalidad de Yoro; y que los fundamentos alegados por el señor Torres en apoyo de su solicitud no son suficientes para revocar lo resuelto por el Concejo; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 171, número 5.º, y 179 de la Ley Municipal,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 120.00.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de \$ 120.00, que según la planilla respectiva fué pagada á los mozos que trabajaron en la noche del 17 del mes en curso para evitar que el incendio ocurrido el 16 se propagara nuevamente. Dicha suma deberá entregarse á don Eligio Cortés, que hará la distribución de ella; imputándose á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédesese un mes de licencia al Inspector de Policía y Hacienda de Copán Laureano Carballo.

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1900.

Atendiendo á que el Administrador de Rentas del departamento de Copán ha informado que el Inspector de Policía y Hacienda Laureano Carballo se encuentra actualmente enfermo y no podrá ejercer sus funciones durante un mes, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al expresado Inspector un mes de licencia, con goce de sueldo, para que pueda curarse de su enfermedad; y

2.º—En sustitución del señor Carballo, y por el término de un mes, se nombra Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán al señor Eusebio Corea, que ha sido recomendado por el Gobernador Político respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Créase otra plaza de Inspector en Gracias y nómbrese para su desempeño al Subteniente Jesús Cáceres.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1900.

En atención á que las autoridades departamentales de Gracias indican la necesidad de otro Inspector de Policía para la persecución del contrabando en los pueblos fronterizos al Salvador, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Crear otra plaza de Inspector para el departamento de Gracias, con la misma dotación de que gozan, según el Presupuesto de Gastos, los dos Inspectores existentes.

2.º—Nombrar para el desempeño de ese cargo, con carácter interino, al Subteniente don Jesús Cáceres, que ha sido propuesto por las autoridades respectivas; y

3.º—El gasto que se haga hasta el último de julio del corriente año económico para pagos del Inspector y haberes de su escolta, se tomará de la partida de Extraordinarios, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Nómbrese á don Manuel Matute h. Inspector de Policía y Hacienda de Olancho, en lugar de don Evaristo García.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Evaristo García la renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, á don Manuel Matute h.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Dispénsese la publicación de edictos á Horacio Z. Castillo y María de Jesús Varela.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Horacio Z. Castillo y María de Jesús Varela, vecinos de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Admítase su renuncia de Inspector de Policía de San Juancito al Coronel Floriano Davadi, nombrando en su lugar á Francisco J. Moncada.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al Coronel don Floriano Davadi la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía del mineral de San Juancito, dándole las gracias por sus buenos servicios; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya al señor don Francisco J. Moncada, quien ha sido recomendado por el Superintendente de la Rosario Mining Co.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Nómbrese á don Miguel Flores Inspector de Policía y Hacienda de Yoro, en lugar de don Jacinto Rojas.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Jacinto Rojas la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya á don Miguel Flores, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 20.00 para traslación de don Miguel Flores á Yoro.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1900.

Debiéndose trasladar don Miguel Flores de esta capital á la ciudad de Yoro, á donde va á prestar sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Que se entregue á dicho señor Flores para sus gastos de viaje la suma de \$ 20.00, que deberá imputarse á la partida V, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 15.37½ que se invertirán en la traslación del Archivo Nacional al antiguo local de esa oficina.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de \$ 15.37½ que se pagarán al Director del Archivo Nacional, valor suplido por él, para los gastos ocasionados con motivo de la traslación del mencionado Archivo al antiguo local de esa oficina, de donde se había sacado á consecuencia del incendio ocurrido el 16 del actual. Dichos gastos fueron hechos de la manera siguiente:

En 17 mozos, á \$ 0.50 cju.....	\$ 8.50
Gratificación del carretero, por 3 días de un mozo.....	3.00
Tres mozos que pasaron muebles, á \$ 0.12½ cju.....	0.37½
Compostura de una banca que se quebró en el Club de Armas.....	0.50

Suma..... \$ 15.37½

La suma expresada deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

GUERRA

Autorízase el gasto de \$ 38.00.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 38.00 que el Comandante de Armas de Intibucá invertirá así: \$ 12.50 en la habilitación de 25 milicianos que prestarán servicio ordinario en la ciudad de Gracias, y \$ 25.50 en la de otros 25 milicianos que vienen á sentar plaza en esta capital.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 74.25.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 74.25 que se entregarán al Comandante de Armas de Comayagua para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado y los cuatro primeros días del presente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. B. Rosales.

Concédese una licencia y nómbrese interinamente un sustituto.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por el término de dos meses, contados desde el 17 del corriente, al Instructor de la guarnición de San Pedro Sula Teniente Matías Gracias, debiendo reponerlo durante igual tiempo, el Teniente-Coronel Pedro E. López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y nómbrese un sustituto.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1900.

Teniendo el Gobierno que utilizar en otro puesto los servicios del General don Guadalupe López, actual Comandante de Armas de la sección militar de Ocotepeque, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que desempeñe el empleo relacionado al General de División don Salomón Ordóñez, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 100.00 con que se habilita al General don Salomón Ordóñez para que se conduzca á Ocotepeque, en donde prestará sus servicios militares. La erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Resuélvase de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1900.

Vista la solicitud en que don José Teodoro Avilés, de Santa Ana, en este departamento, pide se le admita su renuncia del grado de Subteniente del Ejército, fundándose en que es mayor de 40 años, según lo comprueba con la certificación bautismal que acompaña, visto además el informe favorable del Comandante de Armas acerca de la conducta militar del interesado; y en aplicación del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. No mandando cancelar despacho alguno por no habersele extendido al peticionario.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 50.00 con que el Comandante de Armas de Santa Bárbara ha habilitado á 750 milicianos por cuatro días, á razón de 25 centavos diarios cada uno, para que se conduzcan desde aquella plaza á la de Puerto Cortés, en donde prestarán servicio ordinario.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del treinta del corriente, á las tres de la tarde, se vendrán en pública subasta los bienes siguientes, que pertenecen á la señora María Concepción Díaz, vecina de Valle de Angeles: una casa situada en el Barrio Abajo de dicho pueblo, construida de baja-reqe, cubierta de teja, de siete y media varas de largo por cinco y media de ancho, con su correspondiente cocina, de cuatro y media varas de largo por cuatro de ancho, paredes de estacón y cubierta de teja. Son sus límites: al Norte, casa de Petrona Salgado de Maimana, calle de por medio; por el Sur, solar de Demetrio Godoy; por el Oriente, casa de la señora Díaz y hermanas; y al Poniente, casa de Demetrio Godoy. La quinta parte de una casa que posee la señora Díaz, contigua á la anterior. Esta casa mide doce varas de Norte á Sur y seis de Oriente á Poniente, con su correspondiente cocina, de seis varas de largo por cinco de ancho. Estos inmuebles tienen la misma construcción de la anterior, y tienen por límites: por el Norte, casa de Petrona de Maimana; por el Sur, solar de Raimundo Izaguirre; por el Oriente, la calle real; y al Poniente, solar de Demetrio Godoy y casa de la demandada. Estos inmuebles han sido valorados en la suma de trescientos sesenta pesos.

Lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1900.

FRANCISCO GALEANO TREJO,
18—20—23
Secretario.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en las diligencias de denuncia del terreno llamado "El Salitre," situado en jurisdicción de Cedros, el cual denunció fué hecho por el Doctor don Reinaldo Fritzgartner, ha recaído el auto que dice: "Administración de Rentas del departamento.—Tegucigalpa: catorce de abril de mil novecientos.—Habiendo sido avaluado en la suma de mil doscientos noventa y cinco pesos, ocho centavos el terreno denominado "El Salitre," sito en jurisdicción de Cedros, en este departamento, fijase la audiencia del quince de mayo próximo, á las 2. p. m., para el remate del referido terreno, publíquese por el término de treinta días en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese—C. Córdoba.—Cayetano Vallechillo."

Tegucigalpa: 16 de abril de 1900.

18—2

C. CORDOBA.

El Doctor Reinaldo Fritzgartner solicita un plantel para ingenio, en jurisdicción de Santa Lucía.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 8 del mes en curso se ha presentado el Doctor Reinaldo Fritzgartner pidiendo que, para la explotación de la mina "Santa Elena," sita en jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, se le conceda un plantel de cinco hectáreas, situado en las cercanías de dicha mina y anteriormente conocido con el nombre de Ingenio de Santa Elena. El referido plantel está limitado: al Norte, con aguas del Río Chiquito; al Sur, con el cerro de "Carboncitos;" al Este, el cerro "Calabacero;" y al Oeste la quebrada "Niña Rosa."

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1900.

Francisco Altschul.

20—30—10

TEODORO PINEDA HERNANDEZ,

Juez de Paz propietario de lo Criminal de esta demarcación municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se decretó auto de prisión provisional al Coronel don Luis Rivera, de treinta años de edad, soltero, Perito Mercantil, originario de Comayagua y vecino actualmente de Caguanatique, República del Salvador, color blanco, rigote ralo, un poco cauche, calzado, sin señal visible, cuerpo bajo, muy robusto, pelo liso, algo cauche, usa chaleco, pantalón, leontina y bastón, por el delito de falsedad; y no habiendo sido habido en esta jurisdicción para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si aparece en su jurisdicción y remitirlo con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad á la orden de mi juzgado.

Gracias: 30 de marzo de 1900.

Teodoro Pineda Hernández.—Miguel P. Batres.—Jesús P. Espinosa.

El infrascrito, Juez de Letras de este departamento, á los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en la criminal que se instruye en este juzgado contra el ex-Inspector de Policía y Hacienda de este departamento Inocente Rodríguez, vecino de Maculizco, de este mismo departamento, por el delito de abandono de destino. Filiación del reo: como de veintiséis á veintisiete años, soltero, de estatura regular, blanco, lampiño, de regular grueso, ojudo, pelo un poco liso amarillo, pestañas crespas, calzado, de pantalón y asco. Y no habiendo sido capturado para ser notificado el auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si aparece en su jurisdicción y remitirlo con las debidas seguridades á las cárceles de esta ciudad y á la orden de este tribunal.

Santa Bárbara: 4 de abril de 1900.

José M. Sandoval.—M. Reyes, Secretario.

Carreteras del Sur y del Norte

Al trabajo! Al trabajo!

MIL OPERARIOS

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado. Los que deseen ocuparse deben entenderse con el Inspector RAMÓN O. MARÍN, en Loarque.

Marzo de 1900.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 42